

DECRETO SUPREMO N° 22530

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 122 del decreto supremo 21060 de 29 de agosto de 1985 disolvió la Empresa Nacional de Transporte Automotor ENTA, disponiendo la transferencia de sus activos a las municipalidades de las ciudades donde la empresa liquidada prestaba servicios;

Que el decreto supremo 20053 de 20 de febrero de 1984 autorizó a ENTA vender veinte camiones a la Cooperativa de Colonizadores de Alto Beni El Ceibo Ltda., la que se imposibilitó de honrar las letras de cambio que suscribió para la compra de los vehículos, optando por devolver cuatro camiones de ENTA, que transfirió a su vez tres unidades a la Municipalidad de Potosí, mediante resolución ministerial de acuerdo a ley, quedando el cuarto camión disponible para su enajenación en favor de una alcaldía provincial;

Que las municipalidades provinciales necesitan vehículos de carga, para transportar productos de sus jurisdicciones a los centros de consumo, evitando útilmente intermediaciones con los consiguientes recargos de precios en la venta de productos agrícolas;

Que la Municipalidad de Yotala, departamento Chuquisaca, tiene un plan de fortalecimiento de sus finanzas, en base a la utilización de camiones de tonelaje medio con los propósitos referidos precedentemente, correspondiendo al Estado apoyar iniciativas de esa especie que promuevan el desarrollo de áreas deprimidas del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se autoriza a la Empresa Nacional de Transporte Automotor ENTA, transferir la propiedad del camión Scania, modelo 112-H, con chasis 03352114 y motor 3040937 en favor de la Municipalidad de Yotala, departamento de Chuquisaca, gratuitamente sin ningún costo, con participación de la Dirección de Bienes de la Contraloría General de la República, que registrará además la transferencia conforme a ley.

El Señor Ministro de Estado en el despacho de Transportes y Comunicaciones queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos noventa.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Fernando Rodríguez Cornejo Min. Energía a.i., Elena Velasco de Urresti.